

2637 *RESOLUCION de 18 de enero de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 381 a la Caja Rural «San Agustín de Fuenteálamo, Sociedad Cooperativa Limitada, de Cto.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la Caja Rural «San Agustín de Fuenteálamo, Sociedad Cooperativa Limitada, de Cto.» y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja Rural «San Agustín de Fuenteálamo, Sociedad Cooperativa Limitada de Cto.», para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de.....», asignándole a tal efecto la autorización número 381 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Director del Departamento de Recaudación, en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Madrid, 18 de enero de 1993.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

2638 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de enero de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Segur Auto, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», en liquidación.*

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1124, primera columna, en el enunciado de la Resolución cuarta y quinta líneas; en el párrafo primera y segunda líneas; en el cuarto párrafo, segunda y tercera líneas, donde dice: «Segurauto, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», debe decir: «Segur Auto, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2639 *ORDEN de 29 de septiembre de 1992 por la que se retira el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a productos de poliestireno expandido por extrusión, por cese de producción de «BASF, Sociedad Anónima», en su factoría de Ludwigshafen (Alemania).*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 11 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a varios productos de poliestireno expandido por extrusión fabricados por «BASF, Sociedad Anónima», en su factoría de Ludwigshafen (Alemania);

Habiendo presnetado dicho fabricante renuncia expresa al sello concedido, por cese de fabricación de algunos productos, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE, y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 11 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), a

los productos de poliestireno expandido por extrusión tipos: II, III y IV, de denominación comercial tipo II, Styrodur 2000N, tipo III, Styrodur 3000, 3000L y 3000N y tipo IV, Styrodur 3000S y 4000, fabricados por «BASF, Sociedad Anónima», en su factoría de Ludwigshafen (Alemania).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

2640 *ORDEN de 29 de diciembre de 1992 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Vitrál, Sociedad Anónima», en su factoría de Lérida.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climit», fabricado por «Vitrál, Sociedad Anónima», en su factoría de Lérida.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

2641 *ORDEN de 29 de diciembre de 1992 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Termo-Glas, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 30 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1992), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Termo-Glas, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete, con el nombre comercial de «Termoglass».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial del producto y habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del mismo, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Termo-Glas, Sociedad Anónima», quedando sin efecto la concesión por Orden de 30 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1992), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Termoglass», fabricado por «Termo-Glas, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.